



**ALCALDIA MUNICIPAL  
GUARNE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN No.**

**Radicado: S 2022000864**

**Fecha: 16/06/2022**

**Tipo: RESOLUCION**



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA DE BECAS - GUARNE PARA LA U, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO AL ACCESO, SOSTENIMIENTO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, SUPERIOR O Terciaria”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUARNE**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1012 de 2006, el Acuerdo Municipal N° 09 de 2020 y el Decreto 202100055 del 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política establece en el artículo 67, que la Educación Superior es un servicio público que tiene una función social, seguidamente en el artículo 69 indica que es deber del Estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.
2. Que la Ley 1012 de 2006 *"Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre Créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior"* estableció que con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las Instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las Entidades Territoriales y las propias Instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes.
3. Que el Acuerdo Municipal de Guarne N° 09 del 30 de mayo de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2023 DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA"**. adopta dentro del plan plurianual de inversiones en su línea estratégica 1. Desarrollo Humano Integral, en el Programa Calidad y fomento a la educación superior, se establece adoptar el proyecto. apoyo al acceso, sostenimiento y permanencia en la educación técnica, tecnológica, superior o terciaria.
4. Que el artículo quinto del Decreto 202100055 del 2021 que reglamenta el programa de

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7  
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal  
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25  
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co



becas del municipio de Guarne, establece que las becas que se otorguen están orientadas a financiar estudios de educación superior bajo cualquiera de las siguientes modalidades: Formación Técnica Profesional, Tecnológica y Profesional Universitaria.

5. Que para el efectivo otorgamiento de las becas para la vigencia 2022-2, es necesaria la realización de una convocatoria pública y abierta para aquellos ciudadanos interesados y que reúnan los requisitos y condiciones que rigen el reglamento de becas de la Alcaldía del Municipio de Guarne

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar abierta la convocatoria para la inscripción y postulación con el fin de acceder al Programa de Becas - Guarne Para la U, según los siguientes aspectos, así:

1. Los programas y las instituciones habilitadas para el acceso con financiación del programa de becas.
2. Se financiará hasta un máximo de dos puntos cinco (2.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes condicionado a los parámetros establecidos en el reglamento y el comité técnico operativo.

**PARAGRAFO:** Dicha convocatoria será a través del siguiente enlace <http://www.guarne-antioquia.gov.co> [www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co](http://www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co)

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria.

| CRONOGRAMA CONVOCATORIA DE BECAS |                                                             |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                        | FECHAS                                                      |
| Inscripciones                    | Lunes 20 de junio de 2022 al domingo 17 de Julio de 2022    |
| Publicación de resultados        | Viernes 29 de julio de 2022                                 |
| Legalización                     | Viernes 29 de julio hasta el miércoles 31 de agosto de 2022 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos habilitantes, establecidos en el artículo decimo, según el acuerdo 007 del 29 de junio 2021:

1. Ser colombiano, que haya realizado todo el bachillerato o al menos tres (3) años de bachillerato en una institución educativa del Municipio de Guarne.

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7  
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal  
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25  
[alcaldia@guarne-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guarne-antioquia.gov.co), [www.guarne-antioquia.gov.co](http://www.guarne-antioquia.gov.co)





2. Haber nacido o estar residenciado mínimo los últimos cinco (5) años en el Municipio de Guarne. En el caso de personas vinculadas a programas de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, poblaciones afrocolombianas o indígenas, el tiempo exigible de residencia en el Municipio de Guarne será de dos (2) años.
3. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3.
4. Ser bachiller, haber presentado la prueba saber grado 11, a partir del año 2002.
5. Estar admitido o en proceso de admisión al momento de la inscripción en cualquier institución de educación superior con sede en el departamento de Antioquia en un programa de pregrado en los niveles de formación técnico profesional, tecnológicos y universitarios, debidamente registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SNIES.
6. No encontrarse como beneficiario activo de otro programa de financiación correspondiente a cualquier entidad privada o estatal de nivel regional, departamental o nacional.

**PARÁGRAFO:** Los estudiantes serán preseleccionados conforme a las disposiciones que establezca el Comité Técnico y al artículo noveno preselección de beneficiarios, del Decreto 202100055 del 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO AL ACCESO, SOSTENIMIENTO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, SUPERIOR O TERCIARIA" –"GUARNE PARA LA U"

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación, la cual se realizará a través de las páginas: <http://www.guarne-antioquia.gov.co>  
[www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co](http://www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JORGE ANDRES HOYOS CARDONA**  
**ALCALDE (E)**

Proyectó: Julián Ríos Martínez/ Contratista Secretaría de Educación y Cultura  
Revisó: Wilfer Mauricio Castro Vergara / Secretario de Educación y Cultura  
Revisó: Nicolás Ramírez Layos / Profesional Universitario Secretaria General  
Aprobó: Carlos Adrian Ospina Hurtado/ Secretario General

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7  
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal  
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25  
[alcaldia@guarne-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guarne-antioquia.gov.co), [www.guarne-antioquia.gov.co](http://www.guarne-antioquia.gov.co)

